



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0056/04/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0487-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

MEDIO AMBIENT

ABR 2023

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

procedencia de materias primas y productos forestales.

·Oaxaca, Oaxaca, a 18 de abril de 2023

YOLANDA PACHECO JIMENEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Abril de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION "RUBELA" con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1267-2015 de fecha 12 de Junio de 2015, que cuenta con el código de identificación T-20-042-YOL-001/15 ubicado en Paraje Rubela s/n C.P. 68725 Ixtlan de Juarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	1000 HT 1000	100 01 00 00		Folio de imprenta	
	solicitados	iniciai	final	inicial	final
carbón vegetal, Quercus sp., Encino, 32017.6 Kilogramos	35	946	980	26279689	26279723

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PUANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semamat

1 de 2







OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0056/04/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0487-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procédencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de abril de 2023

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA, - Ciudad. Expediente y Minutario. Exp. 799, ASM*M GR*jdj.







